



Compensación a víctimas de crimen

Preguntas más frecuentes

Estas preguntas frecuentes no contestan cada una de las situaciones. Para obtener más información de los requisitos e información completa, consulte el Acto de la Compensación Víctimas de Crimen, 740 ILVS 45/1 et seq. al www.ilga.gov.

¿Quién es elegible?

- Una persona asesinada o herida en Illinois como resultado de un crimen violento.
- Padre o madre de una persona asesinada o herida en Illinois como resultado de un crimen violento.
- Dependientes de una víctima de homicidio.
- Una persona que presencié un crimen violento en Illinois o una persona cuyo testimonio establece una conexión necesaria entre el delincente y un crimen violento.
- Un residente de Illinois que fue víctima en otro país que no tiene un programa de compensación a víctimas de crimen.
- Una persona menor de 18 años que es el hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hijo o hijastro de una persona asesinada o herida en Illinois (sólo para tratamiento mental).
- Una persona cuyos restos han sido profanados como resultado de un crimen violento.

¿Cuáles crímenes son cubiertos?

- Incendio Provocado
- Asalto
- Agresión
- Pornografía de Niño
- Abuso Sexual Criminal
- Asalto Sexual Criminal
- Profanación de Restos Humanos
- Desmembramiento de un cuerpo humano
- Agresión doméstica
- Manejo Bajo la Influencia de Alcohol o Drogas
- Explotación de Niño
- Delito de Odio
- Conductor que se dá a la fuga después de atropellar a un peatón/una persona operando un vehículo movido por ella misma/una persona operando un aparato de movilidad
- Homicidio
- Tráfico Humano
- Homicidio Involuntario
- Secuestro
- Huir o intento de huir para evadir un oficial de paz
- Divulgación de imágenes sexuales privadas, sin consentimiento
- Conducta Imprudente
- Acecho
- Envío de Información gráfica identificando pornografía en un sitio web
- Violación de Orden de Protección, Acecho u Orden Civil de No Contacto

¿Cuáles son los requisitos básicos?

- Notificar a las oficinas de enforcements de ley dentro de las 72 horas del incidente. Para casos de asalto/abuso sexual o tráfico humano, notificar dentro de 7 días.
- Enviar una solicitud dentro de 2 años de la fecha del crimen (se aplican algunas excepciones).
- Cooperar con las oficinas de enforcements de ley en la captura y procesamiento criminal del delincente.
 - Lo siguiente también aprueba los requisitos de notificación y cooperación:
 - » Obtener una Orden de Protección Plenaria, una Orden Civil de No Contacto, Una Orden de No Contacto contra el Acecho
 - » Completar una recolección de evidencia de asalto sexual
 - » Enfrentar un procedimiento legal involucrando el estatus de una víctima de tráfico humano
- La víctima no debe de haber contribuido o provocado el incidente.
- La víctima que está en la cárcel, prisión, bajo período probatorio, libertad condicional, o libertad supervisada mandatoria por una felonía debe de esperar hasta que la víctima sea liberada antes de que la compensación se considere.

¿Qué gastos pueden ser cubiertos por el Programa de Compensación a Víctimas de Crimen?

- Gastos médicos/hospitalización y dental
- Gastos de tratamiento de salud mental
 - El tratamiento de salud mental debe de proveerlo un psiquiatra, psicólogo con licencia clínica, trabajador social con licencia clínica, consejero profesional con licencia clínica, o un practicante de Ciencia Cristiana/Enfermera. Si éste tratamiento es brindado por una persona sin licencia supervisado por un profesional con licencia, no ese legible
- Pérdida de salario no pagado por el empleador con tiempo de enfermedad, vacación o tiempo personal. La víctima debe de estar empleado cuando el incidente ocurrió. (hasta \$1,250.00 por mes)
- Gastos de accesibilidad (e. g., silla de ruedas, andador, muletas, taburete de ducha, etc.)
- Reubicación/Alojamiento temporal
- Pérdida de matrículas escolares por perder clases debido al crimen
- Limpieza de la escena del crimen (no incluye reemplazo de propiedad dañada)
- Costo por la eliminación de tatuajes para víctimas de tráfico humano
- Reemplazo por pérdida de servicios (tareas domésticas que la víctima solía hacer, pero debido al incidente, no puede relizar ahora)
- Reemplazo por el costo de: cerraduras y ventanas, aparatos de prótesis, anteojos, prótesis auditivas dañados o necesarios como resultado del incidente; y ropa personal o de cama anotados en el reporte de policía como evidencia tomada para la investigación
- Costos de funeral y entierro (hasta \$7,500.00)
- Pérdida de manutención, si la difunta víctima estaba empleada y manteniendo a dependientes (hasta \$1,250.00 por mes)
- Reemplazo por la pérdida de servicios para los dependientes (servicios domésticos necesarios que la víctima hubiera continuado haciendo, no por ingresos, pero para el beneficio de sus sobrevivientes)
- El pago total máximo es de \$27,000.00 y hay límites en algunos costos (e.g., costos de funeral y entierro explicados anteriormente).

¿Tengo que usar mi seguro médico o reembolso de parte de otra compañía?

Si. El Programa de compensación es el último recurso. Si hay otros recursos de reembolso disponibles, éstos deben de ser utilizados antes que cualquier pago del Programa de Compensación pueda ser recomendado.

Ningún pago será recomendado si está cubierto por otros recursos disponibles, tales como seguros medicos, dental, vision, Ayuda Pública, Medicare, descuentos disponibles a través de Hospital Uninsured Patient Discount Act, beneficios de compensación a trabajadores, aseguranza de vida, aseguranza de automóvil, restitución, etc.

¿Qué gastos no son elegibles por el Programa de Compensación a Víctimas de Crimen?

- Cualquier gasto no relacionado con el crimen
- Dolor y sufrimiento
- Propiedad robada, dañada o perdida (excepción cerraduras y ventanas)
- Honorarios de abogados

¿Yo recibo el dinero de la compensación?

Los pagos serán reembolsados a quienes hicieron el gasto o directamente a los proveedores de servicio si las cuentas están pendientes.

¿Qué pasa cuando el Programa de Víctimas de Crimen recibe mi solicitud?

- Tu solicitud será revisada.
- Nuestra oficina obtendrá el reporte de policía y otros documentos para determinar tu elegibilidad.
- Recibirás una llamada de nuestra oficina para hacer una entrevista.
- Si eres elegible, recibirás una carta pidiendo que envíes prueba de tus pérdidas dentro de 30 días de haber recibido esa carta.
- Nuestra oficina verificará tus pérdidas y hará una recomendación al Tribunal de Reclamos.
- El Tribunal de Reclamos rendirá su decisión basado en la solicitud y recomendación de la Oficina del Procurador General.
- La decisión final será enviada por correo a tu dirección y todos los pagos serán hechos a través de la Oficina del Contralor.

Si tienes preguntas por favor comunícate con el Programa de Compensación a Víctimas de Crimen de Illinois al 1-800-228-3368 (TTY: 1-877-398-1130), a la dirección de correo electrónico: crimevictims.services@ilag.gov o visita nuestra página de Internet al www.IllinoisAttorneyGeneral.gov.
